

ACORDADA NUMERO NOVENTA Y OCHO: En Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de 2002, se reúnen en acuerdo extraordinario, en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Vía y Santiago Hernán Corcueras, actuando el Secretario de la Cámara doctor, Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

Que las tareas preelectorales que se están realizando en todo el fuero con motivo de los próximos comicios convocados por los poderes políticos para el día 27 de abril y eventual segunda vuelta el 18 de mayo del año 2003, hace necesario que la totalidad del personal se encuentre disponible para la realización de los trabajos que exige el proceso comicial a los efectos del eficaz cumplimiento del cronograma electoral. Por ello ACORDARON:

1º) Suspender el goce de la feria del mes de enero de 2003 en todo el fuero electoral nacional - Art. 13, Acordada nº 34/77• C.S.J.N.-, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, según lo determinen los señores Jueces Federales Electorales, bajo su exclusiva responsabilidad; y en este Tribunal los señores Jueces de Cámara, los señores Secretarios y la señora Prosecretaria de Cámara, según corresponda.

2º) Suspender, a partir del primero de febrero de 2003, el goce de licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, en los términos señalados en el punto precedente.

3º) El personal electoral mencionado podrá ejercer su derecho a obtener dichas licencias

durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

Regístrese. Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio del Interior. Hágase saber a los señores Jueces Federales Electorales, quienes deberán comunicar al Tribunal las decisiones que adopten a raíz de lo aquí dispuesto. Remítase a Secretaría para su cumplimiento. Publíquese por los medios que corresponda. Con lo que se dio por terminado el acto.---

Rodolfo E. Munné - Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera. Ante mí,
Jorge Horacio Otaño Piñero, Secretario.